

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

1526

1

ANGOL,

VISTOS: 23 SET. 2013

A) El Oficio de aprobación. N° 10221/2013, del 31 de julio de 2013, de la Subdere, que aprueba la distribución de los recursos correspondiente a la cuota única de los recursos IRAL –PMU –Subprograma Tradicional 2013.

B.- El decreto Exento N° 1355 de fecha 23 de Agosto del Año 2013, que aprueba las bases Administrativas y el llamado a licitación Publica de la Propuesta “CONSTRUCCION LAVANDERIA INTERNADO ILUSION DE LOS CONFINES, ANGOL”, y a la vez nombra la comisión de selección de ofertas.

C.- El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto exento N° 1355 de fecha 23 de Agosto del Año 2013.

D.- La adjudicación por parte del Señor Alcalde de la comuna de ANGOL al oferente Carlos Delfín Alarcón Duran en la suma de \$ \$ 4.181.670.- impuesto incluido y 20 Días de ejecución, de acuerdo a la proposición efectuada por la comisión designada para este efecto.

E.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por al oferente Carlos Delfín Alarcón Duran para la Propuesta Publica “CONSTRUCCION LAVANDERIA INTERNADO ILUSION DE LOS CONFINES, ANGOL”. ID = 2743-37-LE13 por un monto de \$ \$ 4.181.670.- impuesto incluido y 20 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y oferente Carlos Delfín Alarcón Duran por la Licitación “CONSTRUCCION LAVANDERIA INTERNADO ILUSION DE LOS CONFINES, ANGOL”. ID = 2743-37-LE13.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA**

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin reajuste y con estados de pago mensual.

4.- El contratista Carlos Delfín Alarcón Duran, deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5 % del valor del Contrato, expresado en pesos, esto es \$ 209.083.-, con una vigencia de 385 días. Además de la Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales.

5.- Desígnese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Obras designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta ejecución del contrato.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos provenientes de la cuota única de los recursos IRAL -PMU - Subprograma Tradicional 2013 y fondos Municipales año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

QVB/MBS/JFA/AVT/
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Propuesta
-c.c. Dpto. Educación
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-archivo Secretaria Municipal



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL